



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Veintitrés de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2021 00174 00

Efectuado un nuevo estudio del plenario, se advierte que la parte actora no ha procedido a notificar al asignatario solicitado ALEX STEVEN COLORADO VÉLEZ. Así, de conformidad con el canon 317 del C. G. del P., se requiere al extremo accionante para que cumpla con la antedicha carga procesal dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de terminar la causa por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ee23b554e99a0e775bb558a945f6dc72f781fc5435593c09a6f1082a4aa27e3**

Documento generado en 23/08/2023 12:06:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>